BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 07 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 375 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575 de 1986 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 172**, de fecha 21 de enero de 2022, que modifica la Orden de Servicio instruida por Decreto Alcaldicio N° 2270/2021, respecto de autorizar a los funcionarios municipales, cualquiera sea su vínculo jurídico contractual, puedan ejercer sus funciones en la modalidad de turnos y teletrabajo, **a partir del día 24 de enero de 2022**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 217**, de fecha 25 de enero de 2022, se autoriza el traslado de notebook institucional, instalación de softwares y acceso remoto a PC municipal de la funcionaria Constanza Madariaga Tapia, quien cumple funciones en el Depto. de Recursos Humanos.

3.- Que por, **Memorándum N° 13**, de fecha 02 de febrero de 2022, el Encargado de Recursos Humanos(S) solicita a la Administradora Municipal(S) autorizar el traslado de PC institucional, en reemplazo de notebook, por parte de la funcionaria Constanza Madariaga Tapia, lo anterior por problemas de funcionamiento.

4.- La **Instrucción** de la Administradora Municipal(S), para decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el traslado de PC institucional, además, del acceso remoto al sistema computacional de Personal por parte de la funcionaria Constanza Madariaga Tapia, quien cumple funciones en el Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior, con el propósito de dar continuidad a sus labores, mientras se encuentre en la modalidad de teletrabajo; de acuerdo a la Orden de Servicio sancionada bajo el Decreto Alcaldicio N° 172/2022.

2.- Cabe hacer presente que, el notebook autorizado a trasladar, por medio del Decreto Alcaldicio N° 217/2022, ha presentado problemas técnicos que impiden desarrollar las labores de forma continua, dificultando cumplir con los plazos exigidos para realizar los procesos administrativos, tales como la tramitación de licencias médicas.

3.- La presente autorización será por el tiempo que duren las medidas de flexibilidad laboral y que buscan resguardar la salud de los usuarios y usuarias del municipio y de los funcionarios. Por tanto dicha medida tendrá vigencia hasta que los servicios presenciales sean normalizados o hasta que, por alguna instrucción o las necesidades del servicio determinen lo contrario.

4.- Instrúyase a las Unidades Municipales correspondientes para que ejecuten lo autorizado en el punto N° 1 del presente decreto alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIO MUNICIPAL

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Personal
- Informática
- Archivo SECMU